



Formato del Registro Municipal de Trámites y Servicios

Nombre del trámite o servicio:	Autorización para poda de árboles de más de dos metros.		
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.	Secretaría de Desarrollo Sustentable Av. Emiliano Zapata Lote 7 Mza. 5, Fracc B No. 14 col. Centro Temixco; Morelos Tel: 330-0392 y 330-03-91 www.temixco.gob.mx		
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.	Dirección de Medio Ambiente Jefe del Departamento de Normatividad y Autorizaciones en Materia Ecológica Tel: 330-0392		
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?	Ventanilla única Av. Emiliano Zapata No. 16 col. Temixco Centro Tel: 3621830		
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?	Personas físicas y morales que les estén afectando a sus construcciones o presente algún peligro para la ciudadanía		
Medio de presentación del trámite o servicio.	Solicitud por escrito justificando claramente el motivo e incluir los datos necesarios para su localización.		
Horario de Atención al público.	Lunes a viernes de 8:00 a 16:00		
Plazo oficial máximo de resolución	10 días hábiles		
Vigencia.	30 días a partir de la expedición del documento		
Ante el silencio de la autoridad aplica	Afirmativa ficta		
Requisitos y documentos anexo que se requieren			
No.		Original	Copia
1	Identificación oficial del solicitante	---	1
2	Solicitud por escrito	1	1
Costo y forma de determinar el monto:		Área de pago:	
<p>Por UMA (unidad de medida y autorizada), más el 15% como fondo para el desarrollo sustentable, así mismo por el rubro de servicio de inspección y vigilancia se establecen 2 UMA, se causarán y liquidarán conforme a las cuotas siguientes: NOTA: ESPECIFIQUE</p> <ul style="list-style-type: none"> • Limpieza de copa (previa formación estética y fitosanitaria); tarifa exenta de pago • Aclareo de copa o elevación de copa <ol style="list-style-type: none"> 1. Semiurbano 1 UMA; \$ 273.67 2. Urbano 2 UMA; \$ 373.58 3. Residencial 3 UMA; \$ 473.50 • Reducción de copa <ol style="list-style-type: none"> 1. al 30% 5 UMA; \$ 673.32 2. al 40% 7 UMA; \$ 873.14 3. al 50% 10 UMA; \$ 1172.88 		<p>Dirección De Ingresos Av. Emiliano Zapata #16 Col. Centro Temixco. De lunes a viernes De 8:00 A 15:00. Teléfono 325-04-32 ingresos@temixco.gob.mx</p>	
Observaciones Adicionales:			



En caso de que el árbol represente riesgo dictaminado por protección civil, para bienes inmuebles o la integridad física de las personas; previa inspección se exenta el pago de la autorización pero la Dirección de Medio Ambiente es quien emitirá la resolución.

La Dirección de Medio Ambiente deberá expedir la autorización de podas para liberación de líneas eléctricas de media y alta tensión.

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.

Una vez cumpliendo con todos los requisitos se realizara una vista de inspección en el predio para determinar la procedencia de la solicitud.

Presentar el comprobante de pago en la oficina de la Dirección de Medio Ambiente para la expedición del oficio de autorización poda, reducción de copa para arboles de más de dos metros.

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO

Reglamento de Ecología y Protección al Ambiente del Municipio de Temixco Morelos; Artículos: 45, 46 y 47

Ley de Ingresos del Municipio de Temixco Morelos para el Ejercicio Fiscal 2019; Artículo: 24, Fracción. XVII.

Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Temixco, Morelos Artículos 161 Fracción XXIV. Ley de Mejora Regulatoria artículo 41.

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

Contraloría Municipal

Av. Emiliano Zapata 16, Col. Centro, Temixco, Morelos

Teléfono 777 362 1830.

Contraloriatmx2019@gmail.com

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.
- De conformidad con el artículo 45 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva del Municipio.